INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARAGOA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-006-2020

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y LA ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO Y SOTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE ADJUDICADO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARAGOA BOYACA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el ***09 de Marzo de 2020*** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y LA ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO Y SOTENIMIENTO DEL SEMOVIENTE ADJUDICADO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARAGOA BOYACA.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

- **Grupo I – Alimentación semoviente canino**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	10000000	10120000	10121800	Alimento seco para perros

- **Grupo II – Material veterinario canino**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
42132205	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42130000	42132200	Guantes de látex
42131606	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42130000	42131600	Tapabocas
10111303	(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	1000000	10110000	10111300	Desparasitante
10111302	(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	1000000	10110000	10111300	Jabón de baño
10111305	(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	1000000	10110000	10111300	Medicamento antiparasitario externo

- **Grupo III– Atención medica veterinaria y salud caninos**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
70122002	(F) SERVICIOS	70000000	70120000	70122000	Control de enfermedades
70122004	(F) SERVICIOS	70000000	70120000	70122000	Servicio de control de patas y boca
70122006	(F) SERVICIOS	70000000	70120000	70122000	Servicio de vacunación animal

70122010	(F) SERVICIOS	70000000	70120000	70122000	Servicio de información de salud animal
70122005	(F) SERVICIOS	70000000	70120000	70122000	Servicio de medicación preventiva salud animal

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar el servicio de atención médica veterinaria y salud para el semoviente canino del CPMS Garagoa, Boyacá los siguientes son los requerimientos técnicos:

- **Grupo I – Alimentación semoviente canino**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALIMENTO SECO PARA PERROS: INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, digerido hidrolizado de pollo, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (B-glucanos y oligosacáridos), probióticos (Bacillus subtilis y/o Bacillus amyloliquefaciens y/o Lactobacillus sp. y/o Bifidobacterium sp),zinc orgánico, zeolita, Yucca schidegera, sulfato de hierro, vitamina E, FD&C rojo 40,oxido de magnesio, sulfato dezinc , antioxidante BHT, FD&C amarillo 5,vitamina C, FD&C amarillo 6, selenio orgánico, metionina, FD&C azul 2, FD&C azul 1 , cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina B3,sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina A , vitamina B12, vitamina B2 yodato de calcio, vitamina K, vitamina B1, vitamina B6, vitamina D, ácido fólico.	BULTO X 25 KG

- **Grupo II – Material veterinario canino**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	GUANTES DE LATEX	CAJA X 100 UNIDADES
2	TAPABOCAS	CAJA X 30 UNIDADES

3	DESPARACITANTE	2 TABLETAS DE 120 MG
4	JABON DE BAÑO	CAJA X 100 G
5	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO	FRASCO X 20 ML

- **Grupo III– Atención medica veterinaria y salud caninos**

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE
1	CONSULTA EXTERNA	Realizar chequeo medio periódicamente al semoviente canino, con el fin de mantener un excelente estado de salud.
2	PROFILAXIS DENTAL	Prevenir sarro, caries y gingivitis, entre otras enfermedades que, podrían terminar por afectar otras partes de su cuerpo, incluso el corazón.
3	VACUNACION (Refuerzos)	Aplicar las vacunas obligatorias al semoviente canino, con el fin de prevenir enfermedades que afecten la salud de este.
4	VALORACION GENERAL	Permite identificar la disfunción de órganos vitales y detectar anormalidades menores, lo que permitirá centrar el diagnóstico de una enfermedad y las pruebas complementarias necesarias.
5	BAÑO MEDICADO	Es muy importante realizar baños periódicamente, para el control de parasitarios externos con el fin de prevenir enfermedades transmitidas por estos vectores.

Nota1. En la propuesta económica se debe especificar la marca del producto a ofrecer.

Nota 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Nota 3. Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

Nota 4. Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS** de acuerdo al objeto del contrato.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total de la contratación es de hasta **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (1.641.000). distribuidos en los siguientes grupos:**

- **Grupo I – Alimentación semoviente canino.** Un millón doscientos veinte mil pesos M/cte. **($ 1.220.000)**
- **Grupo II – Material veterinario canino.** Doscientos treinta y seis mil pesos M/cte. **($ 236.000)**
- **Grupo III– Atención medica veterinaria y salud caninos.** Ciento ochenta y cinco mil pesos m/cte. **($ 185.000)**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPMS Garagoa, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del establecimiento, en pesos colombianos, así:

El INPEC-CPMS Garagoa efectuará el pago total al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, el servicio de atención medica veterinaria y salud para el semoviente canino del CPMS Garagoa, previa presentación de las facturas, cada grupo debe tener su factura de forma individual, debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC-CPMS Garagoa dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la oficina financiera, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 1.641.000). distribuidos en los siguientes grupos y amparados en los siguientes CDP:

- **GRUPO I de hasta UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.220.000) M/cte. que se encuentra amparado en el CDP- No. 1720 de fecha 26/02/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-106 CPMS GARAGOA, DEPENDENCIA GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 Rec 10 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. ITEM 219, FUENTE (Nación), RECURSO. CSF.**

- **GRUPO II de hasta DOSCIENTOS TREITA Y SEIS MIL PESOS ($236.000) M/cte. que se encuentra amparado en el CDP- No. 1820 de fecha 26/02/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-106 CPMS GARAGOA, DEPENDENCIA GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 Rec 10 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) ITEM 243, FUENTE (Nación), RECURSO. CSF.**

- **GRUPO III de hasta CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($185.000) M/cte. que se encuentra amparado en el CDP- No. 1920 de fecha 26/02/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-106 CPMS GARAGOA, DEPENDENCIA GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 Rec 10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION ITEM 346, FUENTE (Nación), RECURSO. CSF.**

El INPEC – CPMS Garagoa, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante cotizaciones, igualmente se realizaron los estudios previos que fueron presentados por parte de la responsable guía canino del establecimiento, allí se tuvieron en cuenta aspectos importantes como el análisis del sector con su respectivo estudio de la oferta y de la demanda.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC – CPMS Garagoa, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
e) Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.
f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que haga el supervisor del contrato.
g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el CPMS Garagoa. Preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
h) **El proveedor del bien o servicio tiene la obligación de subir a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso**.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será durante toda la vigencia 2020 contados a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II hasta agotar el presupuesto oficial del presente contrato. **NOTA:** El suministro de los productos por parte del proveedor se realizara mediante solicitudes o pedidos parciales a más tardar dos (2) días siguientes al recibido de la solicitud del pedido u orden emitida por el supervisor del contrato y toda vez que se refleje la necesidad en el establecimiento.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Garagoa ubicado en la Carrera 10 N 9 – 93 Barrio Centro.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. SAAVEDRA LOZANO CAMILO ANDRES , Responsable la unidad canina del establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso de radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con el acta de inicio, pago de aportes parafiscales del proveedor e informes parciales y finales de supervisión.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. **El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta**.
Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) **En caso de ser persona jurídica**: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, **(en caso de resultar adjudicatario)** y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) **Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:** las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los tres meses anteriores al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con

fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir propuesta económica con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Garagoa, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema

de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Garagoa, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.5. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.6. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

7.1.7. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

7.1.8. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2017

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2.1. REQUERIMENTOS TECNICOS MINIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 3 (CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS)** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarara no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC-CPMS Garagoa, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- CPMS Garagoa podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC –CPMS Garagoa rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC – CPMS Garagoa.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS

TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte del área financiera.

13. RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC –CPMS Garagoa publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la página de contratación Pública SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse **SOLO Y EXCLUSIVAMENTE** en la página de contratación Pública SECOP II – del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD DE GARAGOA**, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del **Anexo No. 2** de la presente invitación pública, **discriminando el valor unitario**.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el **Anexo No. 2.**, y radicarse en la página de contratación Pública SECOP II – del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD DE GARAGOA**, con los otros documentos de la oferta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Cada propuesta se conformará mediante **LA PUBLICACION en la página de contratación Pública SECOP II – del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD DE GARAGOA- CON EL NÚMERO Y OBJETO DEL PROCESO**, el cual contendrá todos los documentos de la oferta, incluyendo los que permiten acreditar los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y la oferta económica.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- **Anexo 1**: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.

- **Anexo 2:** Propuesta Económica (Completamente diligenciada)
- **Anexo 3**: Son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
- **Anexo 5**: Formato SIIF diligenciado.
- **El anexo 7:** Compromiso Anticorrupción.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio actualizada.
- Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
- Antecedentes judiciales del representante Legal expedido por la Policía Nacional de Colombia .
- Certificación Bancaria vigente.
- Certificado de no tener inhabilidades e incompatibilidades, sanciones y multas – a dic 31 de 2018 firmado por el representante legal.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes a sus empleados de dentro de los seis (6) meses anteriores a la entrega de la propuesta. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007).
- Planilla de último pago de Aportes parafiscales

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC-CPMS GARAGOA**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

17.2. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.3. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por los servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.4. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC CPMS GARAGOA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC - CPMS GARAGOA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.5. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC –CPMS GARAGOA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC – CPMS GARAGOA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar y domicilio contractual será la ciudad de Garagoa, Boyacá.

Atentamente,



FELIPE ANTONIO MORENO ROMERO
Director del CPMS Garagoa

Elaboro: Jenny Katherine Carrillo Moreno
Aprobó: Felipe Antonio Moreno Romero
Fecha Elaboración: 04/03/2020